



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 12 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00152 00**

Dentro del presente proceso promovido por NORAIDA ARIAS CEBALLOS contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, la parte actora, solicita impulso del proceso, y que se proceda con la notificación a la demanda, tal y como se dispuso en auto del 14 de julio de 2022.

A pesar de lo anterior, revisada la citada providencia se evidencia que el despacho ordenó a la demandante acreditar las correspondientes gestiones de notificación a la accionada, por lo que a la fecha no existe actuación pendiente por realizar por parte de esta agencia judicial, sino que la que debe impulsar el proceso es la misma parte.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 176 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE OCTUBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5048c6a4ceb5fd2f4067d129cabcaf0a5b3c04d4b35457e6ae84c58b776b79**

Documento generado en 12/10/2022 12:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>